

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOS CANALES DEDICADOS DE INTERNET, CADA UNO DE 384 MBPS Y UN CANAL DEDICADO DE DATOS DE 20MBPS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el anexo técnico No. 3, el cual se adjunta al presente documento.
2. Se modifica el anexo No. 7 Minuta, el cual se adjunta al presente documento.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)
Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).
Elaboró: Mónica Liliana Galvis – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOS CANALES DEDICADOS DE INTERNET, CADA UNO DE 384 MBPS Y UN CANAL DEDICADO DE DATOS DE 20MBPS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TECNICO No. 3

1. CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado requiere contratar el servicio de dos canales dedicados de acceso a Internet cada uno con 384 MBPS y un canal dedicado de datos de 20 MBPS.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CARACTERISTICAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Servicio de canales dedicados de 256 Mbps con backup de respaldo. Se requiere contratar los servicios para la instalación, operación y administración de una solución de conectividad WAN con ancho de banda 256Mbps sin reúso. Prestar servicio a través de fibra Óptica. La TX y RX de información debe realizarse sin ningún tipo de manipulación. Con ancho de banda garantizado, comprobable. El contratista debe incluir los equipos necesarios para transmisión por fibra óptica, para uso dedicado al servicio de acceso a Internet, conectado a un Switch o Router para interfaces fastethernet/gigaethernet. (El proveedor debe proveer el Router), full dúplex y con manejo eficiente del tráfico. Los servicios serán instalados en la dirección Calle 1 # 9-85 en la ciudad de Bogotá.	2
2	Servicio de canal dedicado de datos de 20 Mbps sin reúso, con backup de respaldo y manejo eficiente del tráfico. Se requiere contratar los servicios para la instalación, operación y administración de una solución que permita la interconexión de la sede CPRED ubicada en la carrera 10 No. 1-09 en San Juan de Dios y la sede principal ubicada en la dirección Calle 1 # 9-85 en la ciudad de Bogotá.	1
Condiciones del servicio		
3	La solución de última milla para la sede principal del INC (canales dedicados de internet); el Contratista debe suministrar dos enlace con dos accesos (principal y backup) de comunicaciones con ruta y nodo independientes que conecte a la red de comunicaciones del contratista por medio de fibra óptica para garantizar la redundancia y el impacto en caso de fallas.	
4	Direcciones IP públicas válidas: Proporcionar y garantizar mínimo sesenta y cuatro (64) direcciones IP Públicas validas por canal. Estas direcciones deben quedar disponibles y operando desde el momento en que el	

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

	servicio esté instalado. Brindar el servicio de DNS primario y servicio de DNS secundario redundante.
5	Debe incluir conexión al NAP Colombia garantizando el ancho de banda contratado.
6	El proveedor deberá garantizar la configuración e implementación de la solución propuesta con los segmentos IPv4 actuales y deberá garantizar la configuración de las direcciones IPv6 una vez sean asignados por LACNIC al INC. Estos segmentos serán entregados al proveedor en el momento del inicio del aprovisionamiento de los servicios.
7	Garantizar los siguientes niveles mínimos de calidad del servicio: – Se debe garantizar la plena capacidad contratada del canal de acceso en todo momento y garantizada disponibilidad de $\geq 99.98\%$ mensual de extremo a extremo: 24*7*365. – Opciones de Respaldo y Contingencia de la red de comunicaciones del contratista. – Garantía de utilización de los protocolos de red para el servicio de comunicaciones ofrecido, garantizado que no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados.
8	Soporte Técnico: • Servicios de soporte técnico 7x24x365. • El servicio debe funcionar por un periodo mínimo de 36 meses, las 24 horas del día, incluidos los días festivos. • La solución debe contar con soporte para calidad de servicio (QoS) que pueda aplicarse según los requerimientos del negocio.
9	Condiciones del servicio
	• Garantizar que todos los equipos tienen habilitado el protocolo SNMP para poder supervisar el funcionamiento de la red.
	• El proveedor debe suministrar el equipamiento del hardware que soporte el tráfico de la red de acuerdo al ancho de banda descrito en el objeto del estudio, necesario para brindar el servicio en los términos que lo requiere INC.
	• Los enrutadores de cada sitio deben ser equipos de marca reconocida en el mercado homologados para la solución requerida.
	• Ampliaciones en el ancho de banda que debe estar en capacidad de soportar el equipo inicialmente instalado.
	• El servicio debe incluir filtrado de navegación a sitios malicioso (phishing, advertising, sitios infectados). Bloqueo de URLs conocidas como receptoras de sitios C&C (Command and Control). Implementación de estrategias de búsqueda segura en navegadores comunes. Geo-protección con bloqueo de navegación a URLs de países riesgosos. Control de aplicaciones y protocolos de navegación. Filtrado de navegación basado en categorías de sitios.
10	• El proveedor deberá prestar la operación y el mantenimiento de la solución instalada sin que esta labor genere costos adicionales al INC, diferentes a los definidos en la "Propuesta Económica".
	Monitoreo y reportes
	• Sistema de Gestión Centralizado, que permita administrar y monitorear de forma remota el (los) equipos de comunicaciones del enlace a Internet., de forma proactiva–y no reactiva. • El proveedor debe suministrar una herramienta de monitoreo para los enlaces donde se pueda validar el tráfico e información de netflow por cada sede. La herramienta también debe generar reportes de disponibilidad y estadísticas para controlar los ANS pactados, mediante acceso web y en tiempo real.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

• Reporte de fallas y soporte técnico del servicio para recepción y atención de reporte de fallas y solución del problema reportado, con disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana. Debe generar un número de caso (ticket) que permitirá el seguimiento de la falla reportada hasta su solución. Todas las fallas se reportarán por este servicio.

2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Es indispensable que la oferta acredite experiencia en celebración y ejecución de contratos de acuerdo al objeto de esta invitación.

El cumplimiento se refiere a la experiencia que tenga el (oferente, unión temporal o consorcio) como empresa y sus filiales en la ejecución de contratos relacionadas con los servicios de canales dedicados de internet cuyos contratos se hayan ejecutado en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de la entrega de las ofertas.

El oferente debe aportar mínimo dos (2) certificaciones sobre la experiencia específica que lo acredita para el actual proceso. Sólo deberán reportarse contratos iguales o superiores a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Las certificaciones deben ser relacionadas en el formato que se detalla en la hoja "Experiencia" de la plantilla de costos (Costos_Oferta2019) que acompaña la presente invitación (ver gráfica).

Para efectos de lo anterior, se deberá anexar igualmente certificaciones expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato, actividades y/u obligaciones.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

En caso que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
ITEM	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO EJECUCIÓN EN MESES	FECHA DE INICIACIÓN día/mes/año	FECHA DE TERMINACIÓN día/mes/año	VALOR EN PESOS	NIVEL SATISFACCIÓN (E B R M)
1						\$ 0	0
2						\$ 0	0
3						\$ 0	0
4						\$ 0	0
5						\$ 0	0
6						\$ 0	0
7						\$ 0	0
8						\$ 0	0
9						\$ 0	0
10						\$ 0	0
11						\$ 0	0
12						\$ 0	0
13						\$ 0	0
14						\$ 0	0
15						\$ 0	0
16						\$ 0	0
17						\$ 0	0
18						\$ 0	0
19						\$ 0	0
20						\$ 0	0
21						\$ 0	0
22						\$ 0	0
TOTALES						\$ 0	0
COMPANIA PROPONENTE: DIRECCION: TELEFONO: CORREO ELECTRONICO:							

Para efectos de evaluación se tomará el valor de los contratos en SMMLV a la fecha actual.

Para los contratos en donde haya hecho parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación en valor.

Para efectos de evaluación las fechas de inicio y terminación de los contratos certificados serán válidas con mes y año, caso en el cual se contabilizará el mes a partir del último día del mes informado, o con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último día del último mes del año de inicio informado, hasta el primer mes del año de finalización del contrato certificado.

Importante: No serán evaluadas las ofertas que no demuestren experiencia mínima de acuerdo a los requerimientos.

El oferente deberá indicar el plazo otorgado para el pago de la factura. Igualmente, el plazo y porcentaje de descuento por pronto pago.

La evaluación se realizará sobre los siguientes costos:

DESCRIPCION	CANT	MESES	PRECIO MENSUAL SIN IVA COP	IVA 19% COP	PRECIO TOTAL CON IVA COP
EQUIPOS					
Canal dedicado de internet	2	36	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Canal ddicado de datos (sede cpred)	1		\$ 0	\$ 0	\$ 0
				SUBTOTAL	\$ 0
				IVA 19%	\$ 0
				TOTAL PROPUESTA COP	\$ 0

3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Garantizar los siguientes niveles de calidad del servicio cumpliendo con:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 236 DE 2019

- El proveedor deberá Contar con un soporte técnico 7x24x365.
- El proveedor deberá contar con un sistema de autogestión conectado a la herramienta de monitoreo que genere automáticamente los tickets en caso de fallas.
- El proveedor atenderá las fallas con personal de soporte técnico vía telefónica y correo electrónico.
- En caso de presentarse una falla total en los 2 enlaces de última milla, se correrán las penalizaciones según la siguiente tabla:

Rango de Disponibilidad %	Compensación %
100.00 – 99.98	0%
99.97 – 99.70	10%
99.69 – 99.00	20%
98.99 – 97.00	50%
96.99 o menos	100%

4. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACION DEL SERVICIO

Todos los sistemas solicitados serán instalados en el Centro de cómputo del Instituto Nacional de Cancerología ubicado en la Calle 1 No.9-85 y la sede CPRED en las instalaciones del San Juan de Dios ubicado en la Carrera 10 No.1-59, en la ciudad de Bogotá D.C.



5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Poner a disposición del Instituto todas las herramientas y elementos que sean necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio, los cuales deberán ser de primera calidad.
2. Enviar con anticipación al supervisor del contrato el nombre del técnico(s) que va atender los requerimientos e incidentes en sitio con el fin de autorizar el ingreso a las instalaciones de la entidad.
3. Garantizar que el personal encargado de atención de requerimientos e incidentes en sitio porte identificación de la firma que representa.
4. Asumir los daños ocasionados a los bienes del INC que se presenten en desarrollo del objeto contratado cuando se deriven de la negligencia de errores propios por parte del contratista.
5. Responder a reclamaciones por garantía de los trabajos realizados como máximo en setenta y dos horas (72) a partir del requerimiento del supervisor del contrato.
6. Entregar por escrito reporte mensual técnico, el cual deberá indicar el estado en que se encuentra los servicios así como las actividades realizadas por parte del contratista.
7. Presentar cronograma mantenimiento preventivo que será aprobado por el supervisor del contrato.
8. Cubrir con los costos de desmonte, traslado y montaje de los equipos o sus partes reparadas sin generar costo adicional al instituto el cual deberá ser instaladas en perfecto estado de funcionamiento
9. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
10. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo
11. Cumplir con los Niveles de Servicio establecidos previamente de mutuo acuerdo con el INC, ver anexo de ANS.



12. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad establecido por el INC, ver anexo Acuerdo de Confidencialidad.

37.42 **El CONTRATISTA** deberá garantizar que el 20% de su personal pertenezca a la brigada de emergencias del Instituto, deberá estar dividido en los turnos correspondientes. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** Serán Obligaciones del INSTITUTO: **1.)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **2.)** verificar en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (**SARLAFT**), la información de la Firma Contratista y de su Representante Legal, de conformidad con la Circular Externa No 026-2008 expedida por la Superintendencia Financiera. **3.)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y cuantía previstas. **4.)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las Obligaciones del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor del **INSTITUTO** una Garantía Única **a favor de entidades públicas con regimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: DE ACUERDO CON LAS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES. **PARAGRAFO:** En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de acuerdo a las normas legales vigentes. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** El Director del **INSTITUTO** encomienda la Supervisión del presente contrato así: **1.) SUPERVISIÓN TÉCNICA:** «Supervisor» del **INSTITUTO**, quien tendrán a cargo las siguientes obligaciones: **a.)** Verificar y certificar la correcta Ejecución del Contrato. **b.)** Exigir el cumplimiento del bien de acuerdo a las características definidas en el Plan de Compras. **c.)** Controlar el cumplimiento del plazo contractual. **d.)** Realizar la planeación de las entregas de acuerdo al consumo existente. **e.)** Avisar al director general o su delegado cualquier anomalía surgida en desarrollo del presente contrato, aportando los documentos soportes de los mismos. **f.)** Enviar de manera periódica los informes de ejecución y cumplimiento del contrato, estos documentos serán archivados en la carpeta contractual como soporte del mismo. **g.)** Efectuar la liberación total o parcial del valor del contrato cuando a ello haya lugar, y enviar copia de la misma a la oficina de Contratación e Interventoría del **INSTITUTO** para que obre como soporte en la carpeta contractual. **h.)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de pago de Aportes al Sistema Seguridad Social de salud Y PARAFISCALES. **i.)** Las demás que se encuentran estipuladas en el numeral 6.4.3.5, del manual de contratación – GDG-P02-M-01, expedido por el **INSTITUTO**. **2.) SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE:** Será ejercida por el «Supervisor» del **INSTITUTO**, quien tendrán a cargo las siguientes obligaciones: **a.)** Acopiar la documentación que requiera en la etapa precontractual, a fin de contar con toda la información sobre el origen del contrato o convenio; **b.)** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo; **c.)** Verificar que existan los permisos y licencias o pre-requisitos legales o administrativos necesarios para la iniciación y ejecución del objeto contractual o convencional; **d.)** Suscribir, junto con el **CONTRATISTA** o conviniente, las actas de iniciación, ejecución, acta de recibo o finalización de la ejecución del contrato, y las demás que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato o convenio, previo el cumplimiento de las formalidades legales y contractuales; **e.)** Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato o convenio, de tal forma que el **INSTITUTO** intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas; **f.)** Organizar la información y documentación que se genera durante la ejecución del contrato o convenio, manteniéndola a disposición de los interesados; **g.)** Coordinar con las dependencias del **INSTITUTO** que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, para que éstas presten la colaboración requerida y cumplan con sus obligaciones. Dentro de ésta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales; **h.)** Evitar que por causas atribuibles al **INSTITUTO** sobrevenga el desequilibrio financiero del contrato o convenio; **i.)** Programar y coordinar reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio; **j.)** Las demás que se encuentran estipuladas en el numeral 6.4.3.5, del manual de contratación – GDG-P02-M-01, expedido por el **INSTITUTO**. **DÉCIMA CUARTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** **1.)** El **CONTRATISTA** certifica al **INSTITUTO**, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **2.)** El **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **3.)** En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, **El CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o empleados llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la



ONU, OFAC, entre otras, el **INSTITUTO** puede terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**. 4.) De la misma forma, **El CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el logro de la ejecución del contrato, proceden de actividades completamente lícitas. **DECIMA QUINTA: PENAL DE APREMIO O PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, o declaratoria de caducidad, el **CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el **INSTITUTO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, el **INSTITUTO**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión, el **INSTITUTO** lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. El **INSTITUTO**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Coordinadora del Grupo Área Gestión Contractual, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al Representante Legal de la firma **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **INSTITUTO**. **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que el **INSTITUTO** mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor del **INSTITUTO** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante. El **CONTRATISTA** y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante el **INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el **CONTRATISTA**, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y del garante; el plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. **d)** En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, la Coordinadora del Grupo Área Gestión Contractual, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia; la entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA**, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor del **INSTITUTO**, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor del **INSTITUTO**, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor del **INSTITUTO**, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al **CONTRATISTA**, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARÁGRAFO CUARTO:**

El **CONTRATISTA** autoriza al **INSTITUTO** para que del saldo a su favor si lo hubiere, se tome el Valor de la Obligación Económica señalada en la decisión de declaratoria de Incumplimiento; si esto no fuere posible se cobrará por vía Judicial

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley, que le impida celebrar y ejecutar este contrato; así mismo declara encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación, y ICBF, SENA, cuando haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD: El **INSTITUTO** podrá decretar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El **INSTITUTO** por medio Acto Administrativo debidamente motivado de dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre.

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: EL presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los seis (06) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas por razón de, o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo previsto en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se rige por las Normas del Derecho Privado y demás normas complementarias, sin perjuicio de acudir a las Cláusulas Excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato, tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los Términos de Condiciones de la convocatoria pública No. 0XX de 201X, la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, y los aquellos documentos PRE y POST contractuales.

VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. El **CONTRATISTA** debe constituir la Garantía Única dentro del día hábil siguiente a la entrega del contrato. Para su legalización y ejecución se requerirá: 1.) Expedición del Registro Presupuestal; 2.) Aprobación de la garantía por parte de la coordinación del Grupo de Contratación, Supervisión e Interventoría del **INSTITUTO**.

VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización de éste contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

El **INSTITUTO** Nacional de Cancerología – ESE, consignara el (los) pago (s) del presente contrato en la cuenta de: Ahorro___Corriente ___No._____ Banco_____ Sucursal_____ Ciudad_____. Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C, a los: **XXXX**

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

«REPRESENTANTE»

«REPRESENTANTE»

Representante Legal

Representante Legal

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/WIL/

NOTA: ESTA MINUTA PODRÁ SER AJUSTADA POR EL INC–ESE, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL CONTRATO Y SU OBJETO.